

! IMPORTANTE:

- Toda documentación presentada no deberá tener una vigencia mayor a tres (3) meses.
- La edad máxima para acceder a un préstamo es hasta 68 años, 11 meses y 29 días.
- Para acceder al préstamo debe estar al día en los aportes desde el egreso de la escuela de formación y contar con el mínimo de aportes según el período de carencia estipulado en la guía de otorgamiento de préstamos vigente a la fecha.
- En caso exista un(a) apoderado(a), se deberá adjuntar vigencia de poder, inscrita ante Registros Públicos para los fines pertinentes.
- Los compradores deben asumir los gastos de impuestos de alcabala y los vendedores el impuesto a la renta, de ser el caso.
- Para el caso de disolución de vínculo (municipal, notarial o judicial) en el régimen de sociedad de gananciales, debe efectuarse la liquidación de sociedad de gananciales, respecto a la determinación de qué bienes son gananciales a través de la realización de los inventarios pertinentes.
- La presentación de los documentos **NO** acredita su aprobación inmediata, ya que estos estarán sujetos a evaluación y en caso de existir alguna observación, ésta será debidamente notificada a fin de ser subsanada.

- Descargue los formatos ingresando al siguiente link o escaneando el QR:

www.fovipol.gob.pe/fovipol/formato



EN CASO DE REQUERIRSE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, SE LE NOTIFICARÁ AL ADMINISTRADO

VERIFICA EL ESTADO DE TU PRÉSTAMO EN

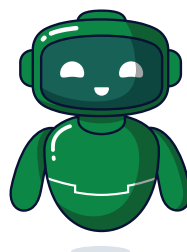
CONSULTA DE EXPEDIENTES

<https://app.fovipol.gob.pe/mifovipol/auth/login>



CONOCE A FOVIBOT

EL CHATBOT DE FOVIPOL



914 249 449

Te ayudará a **agilizar tus simulaciones, conocer el estado de tus trámites, entre otras consultas.**

SIEMPRE ATENTOS PARA AYUDARTE

HORARIO DE ATENCIÓN



Lunes a viernes

8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sábado

8:30 a.m. a 12:30 p.m.



Central telefónica:

(01) 481-1992

(01) 382-5581

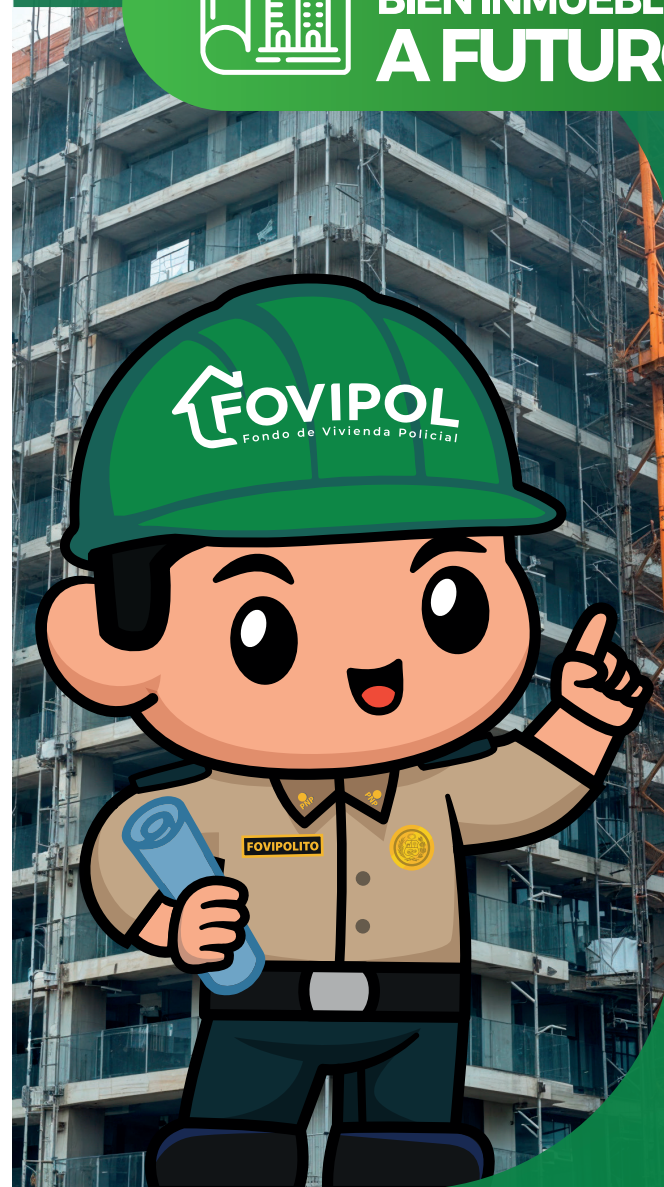


Llamada telefónica:

945 397 353



COMPRA DE BIEN INMUEBLE A FUTURO



FOVIPOL
Fondo de Vivienda Policial



REQUISITOS: COMPRA DE BIEN INMUEBLE A FUTURO

1

DNI DEL TITULAR

Copia de DNI del titular y de su cónyuge de estar casado. Asimismo, el acta de matrimonio (vigentes y actualizados).

- **DIVORCIADO(A):** Acta de matrimonio con la disolución del vínculo matrimonial (vigente) y la inscripción del divorcio en SUNARP.
- **VIUDO(A):** Acta de defunción de su cónyuge, acta de matrimonio y la sucesión intestada (de ser el caso).
- **CASADO(A) CON DIVISIÓN DE PATRIMONIOS:** Copia literal de la sustitución del régimen patrimonial y liquidación de gananciales.
- **SOLTERO(A) / CONVIVIENTE:** Copia literal sobre unión de hecho y testimonio de reconocimiento de unión de hecho.



SOLICITAR A LA INMOBILIARIA:

2

CERTIFICANDO REGISTRAL INMOBILIARIO (CRI)

- Bien inmueble a nombre del titular o sociedad conyugal
- Certificado Registral Inmobiliario (CRI) con sus respectivas copias literales emitidas por SUNARP.
- Copias literales de la partida antecedente (de ser necesario).
- Sin títulos pendientes.

3

AUTOVALÚO (HR Y PU) DEL AÑO ACTUAL

Deberá adjuntar la Hoja Resumen (HR) y Predio Urbano (PU) a la municipalidad donde se encuentra el bien inmueble a nombre del propietario.

TEN EN CUENTA: La notaría solicitará en algún momento la constancia de no adeudo del impuesto predial.

4

CERTIFICADOS MUNICIPALES

Deberá adjuntar licencia de construcción o edificación vigente, visado y firmado por la municipalidad en la cual se ejecutará el proyecto inmobiliario.

5

MEMORIA DESCRIPTIVA

Documento por el cual, se definen todas las características fundamentales del proyecto, los materiales, las instalaciones, tecnologías empleadas, entre otros, a fin de ejecutar la debida construcción del inmueble

6

VENDEDOR(A)

Se deberá presentar la vigencia de poder inscrito ante registros públicos por parte del representante de la empresa; el cual, debe contener las respectivas facultades contractuales de compraventa y facultades bancarias para el cobro de cheque (vigente, actualizado y sin títulos pendientes).

7

CARTA FIANZA

Documento expedido por una entidad bancaria debidamente autorizada por la SBS, clasificada con la categoría "A+", cuyo acreedor debe ser el **FOVIPOL**.

Asimismo, el presente documento debe garantizar la entrega física, independización e inscripción ante los Registros Públicos, sobre el inmueble a favor del administrado, y constituyendo en primera y preferente la hipoteca a favor del **FOVIPOL**.

8

MINUTA DE COMPRAVENTA

La minuta de compraventa deberá estar suscrita por las partes, comprador(a) y vendedor(a); y firmada por un abogado colegiado, a fin de ser evaluada por el **FOVIPOL**.

Asimismo, la minuta deberá indicar el precio de venta, el cual deberá ser en moneda nacional y/o extranjera (con el debido tipo de cambio), el nombre a quien se emitirá el cheque (respetando la información de la carta fianza), el cual tendrá efectos cancelatorios sobre el presente acto jurídico.